


CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RED DE ESPACIOS DE OCIO AUTOGESTIONADOS PARA ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MADRID. EL ENREDADERO", EN EL AÑO 2018.

En Madrid, a 10 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D^a. Marta Higuera Garrobo, Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, al amparo del apartado 3º.1.8 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, por la que se le atribuye la facultad para celebrar convenios con otras Administraciones y Entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias de su Área de Gobierno.

De otra, D. José Antonio Rey Álvarez, con D.N.I. núm.  F, en nombre y representación de la Federación Injucam para la Promoción de la Infancia y la Juventud, con domicilio en Madrid, en la calle Carpiñería, nº. 12, C.P. 28037, y con C.I.F. número G82237827, con poder bastante como consta en escritura pública otorgada ante el notario Antonio Álvarez Pérez de fecha 21 de mayo de 2018, número de protocolo 1505.

Intervienen en el ejercicio de su cargo, y en la representación que ostentan se reconocen entre sí capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 33, establece que son competencias propias todas las asignadas en calidad de tales a los municipios en general y a los de gran población, sea directamente por la legislación de régimen local, sea por la legislación estatal o autonómica reguladora de los distintos sectores de la acción administrativa.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), aborda la competencia en materia de servicios sociales en el artículo 25.2.e), para señalar como competencia municipal "la evaluación e Información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".



Por otra parte, la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, señala que las Administraciones Públicas potenciarán la creación de recursos donde los menores puedan desarrollar sus destrezas y habilidades como complemento del aprendizaje en los centros escolares (Art. 16), favorecerán las actividades de ocio en los barrios (Art. 19) y darán prioridad a las actividades de prevención que posibiliten el uso creativo y socializador del tiempo libre, actuando especialmente sobre familias de alto riesgo (Art. 48); asimismo, que desde la red de Servicios Sociales Generales se desarrollarán actividades de prevención para la protección social de los menores (Art. 50).

La finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo 2016-2018, aprobado por el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, de fecha 21 de julio de 2016.

Que la Dirección General de Familia e Infancia tiene, de conformidad con el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, entre sus competencias específicas en materia de infancia, potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia, facilitar su calidad de vida para evitar su marginación mediante actuaciones y programas de prevención, facilitar el ejercicio de sus derechos favoreciendo su participación, y prevenir y atender las situaciones de riesgo social leve, moderado y grave que afectan a un número importante de menores en nuestro municipio, así como favorecer la reintegración familiar de los que tienen alguna medida de protección por situaciones de desamparo.

Que la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud viene desarrollando, desde el año 1998, diversos proyectos de fomento de la participación de niños y jóvenes y de fomento del asociacionismo y comparte con el Ayuntamiento de Madrid el interés por promover actuaciones que contribuyan a eliminar los factores de riesgo que originan la marginación y que favorezcan los procesos de integración social, siendo uno de sus fines sociales el de promover la calidad de vida de la población infantil y juvenil, especialmente de aquella más desfavorecida.

Que ambas Instituciones son conscientes de la importancia que tienen los años de la adolescencia para el desarrollo integral adecuado de los menores así como de la influencia que los factores ambientales y socioculturales tienen en dicho desarrollo, y por eso valoran la necesidad de facilitar a los menores recursos de carácter preventivo que propicien la incorporación de hábitos positivos para ellos mismos y para su ámbito de convivencia.



CLÁUSULAS

PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 octubre de 2013 (en adelante OBRs), el convenio de subvención se regirá por la OBRs, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGLS), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El convenio es conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, y a la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 12 de marzo de 2015, en orden a incorporar una memoria en la que se identifican los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, así como los procedimientos e indicadores previstos para evaluar sus resultados. Asimismo, es de aplicación al presente convenio el Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de dicho texto legal, serán de aplicación al mismo los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio subvención serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO.

La finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, aprobado por el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de fecha 21 de julio de 2016.

El objeto del presente convenio subvención consiste en el desarrollo del proyecto denominado "Red de Espacios de Ocio Autogestionados para adolescentes de la ciudad de Madrid. El Enredadero" cuyo objetivo es facilitar procesos de desarrollo individual y grupal de la población adolescente de los distritos de Madrid desde una perspectiva integral, posibilitando un espacio de encuentro y comunicación, donde los y las adolescentes se sientan felices y seguras y donde primen los hábitos saludables y la promoción de la participación ciudadana.

Dicho Proyecto se desarrollará en 5 distritos del municipio a través de 5 espacios de ocio autogestionados, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

TERCERA. CONTENIDO.

El Proyecto de Red de Espacios de Ocio Autogestionados, el Enredadero, se enmarca dentro de las actuaciones de la Federación INJUCAM y tiene como objetivo principal el desarrollo de programas de actuación dirigidos a dar respuesta a las necesidades socio-educativas de la población adolescente.

El contenido concreto del convenio será el otorgamiento de una subvención destinada al impulso de un proyecto socioeducativo cuyo objetivo general es favorecer el desarrollo personal y social de los adolescentes, proporcionando un espacio socioeducativo donde se fomenten actitudes y valores positivos, constituyendo sus objetivos operativos:

1. Facilitar un uso positivo del tiempo libre asegurando el desarrollo de actividades de ocio saludable y fomentando la corresponsabilidad.
2. Promover el intercambio de conocimientos, habilidades y experiencias mediante la creación de grupos en torno a centros de interés de los adolescentes.
3. Facilitar a los adolescentes estrategias de comunicación y prácticas democráticas y de participación.
4. Favorecer las relaciones entre iguales.



En el **Anexo I**, que se incorpora formando parte del convenio, se describe el contenido del proyecto así como la metodología a utilizar en su ejecución.

CUARTA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

La entidad Federación INJUCAM se compromete a aportar los medios humanos y materiales que se especifican en los **Anexos I y III**, que forma parte del presente convenio, para el desarrollo de las actuaciones señaladas en el mismo.

Todos los trabajadores o personas destinadas a la actividad objeto del convenio estarán sometidos al poder de dirección y formarán parte de la entidad beneficiaria (Federación INJUCAM), en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones, etc. que les correspondan, siendo por tanto esta entidad la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, al carecer dicho personal de vinculación jurídico laboral o funcionarial con el Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de voluntariado, no podrán adscribirse a la ejecución del proyecto personas que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, del personal que vaya a destinar a la ejecución de los respectivos proyectos.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Madrid para sufragar los gastos originados en virtud del presente convenio, en ningún caso implica el nacimiento de una relación laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del convenio de subvención, a la firma del mismo se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Estará formada, por la Directora General de Familia e Infancia, o por persona en quien delegue, por la Jefa del Departamento de Prevención del Riesgo Social en la Infancia y la Adolescencia, o persona en quien delegue y por dos representantes de la



Federación INJUCAM. Será presidida por la propia Directora General de Familia e Infancia, actuando como Secretaria de la Comisión la Jefa de Departamento de Prevención del Riesgo Social en la Infancia y la Adolescencia. Corresponde a la secretaría asistir a las reuniones con voz y voto de acuerdo con el artículo 19.4 de la LRJSP. Asimismo, a esta Comisión podrán incorporarse los asesores que se considere oportuno.

Dicha Comisión tendrá las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas con el fin de garantizar el correcto desarrollo del convenio de subvención. La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, tras la formalización del convenio y a la finalización del mismo, previa convocatoria de la Directora General de Familia e Infancia del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, pudiendo reunirse, asimismo, con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de ambas instituciones.

Su régimen jurídico se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar, Sección 3ª, Subsección 1ª, sobre funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES.

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la OBRS:

- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente de la subvención
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, así como cualesquiera otros estados contables y registros que permitan garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. En este mismo sentido, conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.



Asimismo, INJUCAM solicitará al órgano competente la oportuna autorización demanial o cesión de uso de los locales municipales en los que se llevará a cabo la ejecución del proyecto, así como obtener todas las autorizaciones precisas para el desarrollo y ejercicio de la actividad.

En cualquier caso, tanto la titularidad como los resultados de las actividades del proyecto "RED DE ESPACIOS DE OCIO AUTOGESTIONADOS PARA ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MADRID, EL ENREDADERO" son de la Federación INJUCAM para la promoción de la infancia y la juventud, dado el carácter singular y propio del proyecto que presentan.

Por su parte, al Ayuntamiento de Madrid, le corresponde efectuar el pago de la cuantía objeto de la subvención por el importe y en el plazo estipulado en el presente convenio.

SÉPTIMA. PERIODO DE VIGENCIA.

El convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que, una vez transcurrido este periodo, el convenio se extinguirá. El presente convenio no prevé prórroga alguna.

No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan a la naturaleza de la subvención realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2018.

OCTAVA. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL Y GARANTÍA.

La aportación económica municipal para el desarrollo del presente convenio, que asciende a un total de 431.133,28 € corresponde a una subvención prevista nominativamente en el Anexo I del Presupuesto Municipal del año 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 a) y 30.2 de la OBRS, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Familia e Infancia" del Presupuesto Municipal en vigor, y se hará efectiva a la firma del convenio, mediante libramiento de un único pago efectuado por la Dirección General de Familia e Infancia.

La aportación municipal tiene la consideración de importe cierto al efecto de lo previsto en el artículo 18.1 de la OBRS. El abono de la subvención estará condicionado por el cumplimiento de los indicadores y objetivos establecidos en el Anexo IV INDICADORES DE EVALUACIÓN Y METAS.



La Federación INJUCAM, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2 de la OBRS y 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social.

Las bases reguladoras de la aportación económica serán el propio texto del convenio

NOVENA. PRESUPUESTO.

El importe total del proyecto asciende a **436.133,28 €** de los que **431.133,28 €** corresponden a la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid que se llevará a cabo mediante este convenio y **5.000 €** son financiados por la propia entidad beneficiaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la OBRS, se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA. DIFUSIÓN.

Cualquier publicidad que se realice del contenido del proyecto socio educativo objeto del presente convenio deberá ser autorizada por la Dirección General de Familia e Infancia del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las dos Instituciones que suscriben el convenio.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Federación INJUCAM será la única responsable del tratamiento de datos de carácter personal a que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio de conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

DUODÉCIMA: MODIFICACIÓN.

Según el artículo 20 de la OBRS, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la resolución o acuerdo de concesión, siempre que responda a causas sobrevenidas e imprevisibles debidamente justificadas que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la

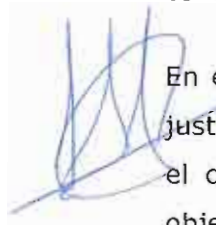


naturaleza u objeto de la subvención, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.


Tendrán esta consideración, entre otras, el reajuste en los horarios de apertura y cierre de la actividad, siempre que esta modificación no altere las horas totales de funcionamiento del proyecto o la flexibilidad en las edades de los destinatarios para permitirles su participación en actividades concretas.

DECIMOTERCERA. JUSTIFICACIÓN.

Según el artículo 37.1 de la OBRS, finalizada la actividad objeto de la subvención con la realización de los objetivos propuestos, la Federación INJUCAM justificará documentalmente, en el plazo máximo de tres meses a partir del 31 de diciembre de 2018, que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida de conformidad con la normativa vigente. La justificación se hará mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de la OBRS.



En este sentido, el artículo 34 de la OBRS establece que los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad y en el caso que proceda, el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el convenio.



En este sentido, el abono de la subvención es por indicadores o cumplimiento de objetivos de acuerdo con la ficha de indicadores que se recoge en el **Anexo IV** que forma parte del presente convenio.

De acuerdo con el artículo 35 de la OBRS, la cuenta justificativa debe contener la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el presente convenio.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, suscrita por el representante legal de la entidad, que contendrá:



- Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto efectivamente ejecutado que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

- Se acreditará la cuantía de la subvención concedida mediante la presentación de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.





Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de, al menos, cuatro años contados a partir de la aprobación de la justificación o, en su caso, el reintegro de los fondos percibidos.

- El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En el caso de que algún justificante supere el importe establecido en la legislación de contratos para el contrato menor, deberá aportar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se considerarán válidos todos los justificantes de gastos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, que se hayan realizado a partir del 1 de enero 2018 con la ejecución del proyecto en cuestión y dentro de este ejercicio.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

En caso de falta de justificación o de insuficiencia de la misma, se estará a lo estipulado en la OBRS, y resto de normativa en materia de subvenciones.

En cumplimiento de la Instrucción 2/2015 relativa a los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid el importe final efectivo de la subvención dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos. A estos efectos, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el momento de la justificación, una memoria en la que exponga los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas. El porcentaje de cumplimiento de éstas se utilizará como criterio para el reintegro, en su caso, de parte de la subvención percibida. Esta memoria reflejará el resultado final obtenido, en relación con lo presentado en el Anexo IV, en relación a la ficha de indicadores.

Si tras la evaluación de los resultados se determinara que el proyecto no ha conseguido el 100% de los resultados previstos, procederá el inicio de procedimiento de reintegro de los indicadores no cumplidos en el porcentaje que le corresponda con independencia de la justificación económica.

DECIMOCUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Según el artículo 32 de la OBRS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, siempre que se hayan generado a partir del 1 de enero de 2018. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Se considerarán gastos subvencionables los que, cumpliendo las condiciones anteriores, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales.



características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

Tendrán el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales. Asimismo, no se consideran gastos subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

DECIMOQUINTA: SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la OBRS, los beneficiarios podrán subcontratar hasta un porcentaje del 50 % del importe de la actividad subvencionada, en los términos fijados en el citado artículo.



DECIMOSEXTA: CAUSAS DE REINTEGRO Y DE LA PERDIDA AL DERECHO AL COBRO

A) Procedimiento de reintegro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la OBRS con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 41 de la OBRS.

Según el artículo 42 de la OBRS, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a 6 euros, asimismo, si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el interesado de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior a la cantidad anteriormente establecida, la resolución del procedimiento indicara que no procede su exigencia al beneficiario por razón de su importe.

b) Devolución voluntaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:

BANCO SANTANDER, S A ES36 0049 1892 6729 1326 3285

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.



DECIMOSÉPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes que deberá notificar a la otra dicha intención, por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

En todo caso, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del proyecto, que dará lugar además, al reintegro total o parcial en los términos señalados en la cláusula decimosexta de este convenio.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento y sus anexos, en duplicado y ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

Doña Marta Higuera Garrobo

POR LA FEDERACIÓN INJUCAM

Don José Antonio Rey Álvarez



ANEXO

ANEXO I: PROYECTO RED DE ESPACIOS DE OCIO AUTOGESTIONADO PARA ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MADRID. EL ENREDADERO.

El Anexo I, recoge a su vez el Presupuesto y los siguientes Anexos:

ANEXO II: CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

ANEXO III: DISTRITOS DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO

ANEXO IV: INDICADORES DE EVALUACIÓN Y METAS



EL ENREDADERO

Red de Espacios de Ocio Autogestionado para
Adolescentes de la Ciudad de Madrid



FEDERACIÓN INJUCAM

Para la promoción de la infancia y la juventud





ANEXO I.

Proyecto Red de Espacios de Ocio Autogestionado para Adolescentes de la Ciudad de Madrid. El Enredadero

INDICE DEL PROYECTO

1. Antecedentes.....	Pág. 3
2. Justificación y descripción del proyecto	Pág. 4
3. Proceso de implementación, mantenimiento y evolución de El Enredadero	Pág. 4
4. Objetivos.....	Pág. 7
5. Población destinataria.....	Pág. 8
6. Metodología.....	Pág. 8
7. Coordinaciones del proyecto.....	Pág. 10
8. Recursos necesarios.....	Pág. 11
9. Evaluación y metas.....	Pág. 12
10. Presupuesto	Pág. 13

INDICE DE ANEXOS

Anexo II. Calendarización de actividades.....	Pág. 14
Anexo III. Distritos donde se desarrolla el proyecto.....	Pág. 29
Anexo IV. Indicadores de evaluación y metas.....	Pág. 32



ANEXO I.

Proyecto Red de Espacios de Ocio Autogestionado para Adolescentes de la Ciudad de Madrid. El Enredadero

1. ANTECEDENTES

A principios de 2017 desde la Federación Injucam pusimos en marcha el proyecto piloto "Espacio de Ocio Autogestionado para Adolescentes" en el distrito Retiro: un espacio donde los y las adolescentes del distrito pasaban su tiempo libre sin necesidad de realizar ninguna actividad, pero acompañados de un equipo de facilitadores que escuchaban y canalizaban sus intereses, inquietudes, ideas.... para ayudarles a convertirlas en actividades y proyectos de ocio saludable.

Dicha iniciativa daba respuesta a varias necesidades:

- la petición realizada en el 4º Pleno Infantil del Ayuntamiento de Madrid, celebrado el 20 de noviembre de 2015, por parte de los y las adolescentes de disponer de "un lugar" donde pasar sus tiempos de ocio, realizar sus propias actividades, simplemente pasar el tiempo, sin gastar dinero obligatoriamente y sin pasar frío en invierno.
- las asociaciones de infancia y juventud y las Administraciones Públicas somos Titulares de Responsabilidad y de Obligaciones y debemos garantizar y velar por el cumplimiento del "derecho al juego, al descanso y a las actividades recreativas y culturales" y derecho "Participar, expresar su opinión y a ser escuchada" ambos recogidos en la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Tras los buenos resultados conseguidos y la satisfacción de los participantes con el Espacio en septiembre de 2017 iniciamos la apertura de cuatro Espacios nuevos en otros tantos distritos, que daban respuesta a las demandas y necesidades de los y las adolescentes de dichos territorios.

Finalizamos 2017 creando El Enredadero: la red de Espacios de Ocio Autogestionado para Adolescentes de la Ciudad de Madrid, con presencia en cinco distritos: Retiro, Moratalaz, Fuencarral-El Pardo, Centro y Villaverde.

Gran parte del éxito del proyecto radica en la trayectoria que tenemos en la Federación Injucam de fomento de la participación de niños y jóvenes, fomento del asociacionismo y desarrollo de proyectos locales y trabajo en red, así como la posición privilegiada de observación de la realidad que tienen las asociaciones que forman parte de la misma. Esto nos aporta un bagaje y experiencia que ha facilitado la puesta en marcha de unos espacios abiertos y flexibles donde los y las adolescentes han ido encontrando un lugar de acogida, acompañamiento y empoderamiento muy similar a cómo son las asociaciones.



2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La evaluación realizada de El Enredadero en 2017, que incluye la satisfacción de los y las participantes, nos permite asegurar que la Red es ya una alternativa de ocio real en el municipio al mismo tiempo que escuelas de participación y ciudadanía, lo que justifica la necesidad de dar continuidad a los Espacios. El Enredadero pone a su disposición distintos locales conectados entre sí, de los que pueden apropiarse, donde pasar su tiempo libre acompañados por un equipo de facilitadores/as que detecta sus intereses e inquietudes y les ayuda a canalizarlos y concretarlos en acciones y actividades de ocio saludable.


Trasladamos y adaptamos las claves de nuestro modelo de participación infantil y juvenil a cada Enredadero consiguiendo que los y las adolescentes sean protagonistas: autorganizando el Espacio, implicándose en su construcción y facilitando en la medida de lo posible su incorporación en estructuras de participación ciudadana puestas en marcha desde el Ayuntamiento de Madrid.

Es fundamental que desde las entidades sociales y las administraciones públicas garanticemos los espacios donde niños, niñas y adolescentes puedan ejercer y desarrollar su derecho al juego, al descanso y a las actividades recreativas y culturales, siendo los espacios de El Enredadero una forma efectiva de hacerlo.



3. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE EL ENREDADERO

Dada nuestra trayectoria y trabajo en varios distritos de la capital desde la Federación Injucam apostamos por la implementación progresiva de Espacios de ocio en todos los distritos de acuerdo a varios factores:

- 
- La capacidad de los distritos para identificar el lugar adecuado para ubicar el Espacio Enredadero, conforme a los criterios que se definen en el apartado 8: el espacio físico es fundamental en las primeras fases del proyecto puesto que el apego al lugar será lo que condicione el resto de actuaciones, partir del sentimiento de apropiación de uso al menos del lugar facilita el cuidado y el impulso de otras iniciativas.
 - La apertura de Espacios en nuevos distritos favorece que los y las adolescentes de Enredaderos que ya están en marcha puedan colaborar en el desarrollo de los procesos participativos que se promuevan, animando a adolescentes del barrio a involucrarse y reforzando la idea de Red.

Este modelo de implementación y Red favorece que las actividades que se realicen en los Espacios de Ocio puedan ser complementarias, agrupar a adolescentes de distintos barrios con intereses similares, favorecer intercambios de recursos e incluso a largo plazo generar procesos participativos que impliquen decisiones para la generalidad de los mismos.

Con este sistema El Enredadero se va constituyendo en sí mismo y las mejoras que surjan de los distintos procesos de evaluación (en cada espacio y generales) podrán ser incorporadas en las nuevas reproducciones distritales. Al mismo tiempo se pueden compensar las adaptaciones de los distintos distritos respecto a horarios y días de apertura, de modo que existan siempre Espacios Adolescentes de la Red disponibles en cualquier día de la semana, fuera del horario lectivo.

Los Enredaderos se constituyen como espacios dinámicos, participativos y adaptados a su propio contexto, por lo tanto, la evolución de cada uno de ellos una vez implantado en el distrito depende de múltiples factores como el tamaño y condiciones del propio local, su ubicación, el perfil de los y las adolescentes respecto a centros de interés y competencias en participación, entre otros. No obstante, y en función de los resultados obtenidos en 2017, se sugieren las siguientes etapas en la evolución y mantenimiento de los Espacios de Ocio Autogestionados por adolescentes.

Tiempo aproximado de duración		Etapas	Definición
Etapas durante el primer año de apertura del Enredadero en el Distrito	1 mes	0. Análisis y presentación	Conocimiento del Barrio/distrito. Presentación a agentes sociales y asentamiento en la red distrital de intervención.
	6 meses	I. Puesta en Marcha	Apertura del Espacio para que los y las adolescentes puedan definirlo y hacer una primera adaptación a sus propios intereses, sueños y necesidades.
			Adecuación del Espacio por parte de los y las adolescentes, para permitir realizar las actividades que ellos/as mismos/as decidan. Trabajo en la identidad del Espacio, y la creación de un buen clima y vínculo entre los/as adolescentes, el equipo y el Espacio Adolescente
6 meses	II. Mantenimiento	Trabajo en la dinámica del Espacio y su mantenimiento y conservación, tanto a nivel de estructura, como en identidad y actividades que comienzan a ser habituales en el Espacio, generando horarios para sus propias actividades y logrando la interiorización de los y las participantes habituales del proceso participativo para la toma de decisiones y evaluación del propio Espacio Adolescente.	
Etapas durante el segundo año de apertura del Enredadero en el Distrito	3 Meses	III. Redefinición	Proceso de ajuste del Espacio en función de sus propias evaluaciones y proyectos, así junto con las propuestas de nuevos/as participantes. Empoderamiento de participantes más vinculados/as como Premonitores/as, grupo motor y participantes con proyectos de ocio propios, que se organizarán para mantener sus actividades permitiendo al mismo tiempo el uso del Espacio para nuevos/as participantes, proyectos de ocio y actividades.
	6 meses	IV. Apertura al barrio/Distrito	Trabajo en la comunicación externa del Espacio, su significado e importancia en el Distrito. Presentación del Espacio por parte de los y las propias adolescentes, como lugar de empoderamiento adolescente, a otros sectores poblacionales.



			Comienzo de los procesos participativos para que sus propuestas para el desarrollo del Espacio o sus barrios, puedan ser encauzadas por los procesos y canales de participación adolescente de los Distritos.
	6 meses	V. Apertura a la Red	Comprensión de la Red Municipal de Espacios de Ocio Autogestionados para Adolescentes por parte de los y las adolescentes más vinculados, generando confianza entre estos grupos de distintos distritos y comienzo de los procesos para la participación de los y las adolescentes en el diseño de actividades conjuntas para la Red, así como en el desarrollo de las Etapas iniciales de nuevos Espacios Adolescentes distritales.
	3 meses	VI. Celebración	Desarrollo de actividades que mejoren la visión, misión y organización de la Red de Espacios de Ocio Adolescente en los y las adolescentes más vinculados/as, al mismo tiempo que actividades generales para adolescentes de toda la red y extraordinarias por Distrito.
Etapas durante el tercer año de apertura del Enredadero en el Distrito	2 meses	VII. Redefinición y Planificación	Proceso de ajuste del Espacio en función de sus propias evaluaciones y proyectos, así junto con las propuestas de nuevos/as participantes, los aprendizajes de la experiencia de Celebración y desde una visión en Red de los distintos Espacios. Participantes más vinculados son autónomos y autónomas para iniciar procesos habituales en la organización del Espacio Adolescente Distrital.
	10 meses	VIII. Asentamiento	Los procesos de organización y gestión de sus propias actividades de ocio y tiempo libre son desarrollados de forma autónoma y lideradas por los y las adolescentes más vinculados/as, que también comienzan a ser autónomos/as en la organización y gestión de aspectos estructurales y técnicos del proyecto. También comienzan a ser autónomos en los procesos de la Red y procesos participativos municipales. Los grupos juveniles que terminan su proceso con proyectos creados, se incorporan o forman asociaciones.
Cada año a partir del cuarto año de apertura del Enredadero en el Distrito	6 meses	IV. Apertura al barrio/Distrito	Trabajo en la comunicación externa del Espacio, su significado e importancia en el Distrito. Presentación del Espacio por parte de los y las propias adolescentes, como lugar de empoderamiento adolescente, a otros sectores poblacionales. Comienzo de los procesos participativos para que sus propuestas para el desarrollo del Espacio o sus barrios, puedan ser encauzadas por los procesos y canales de participación adolescente de los Distritos.



Conforme a estos criterios continuaremos en 2018 con las fases II y III (puesta en marcha y mantenimiento) de los 4 espacios inaugurados en el último trimestre de 2017 (Moratalaz, Fuencarral-El Pardo, Centro y Villaverde). En el Espacio de Retiro trabajaremos en la redefinición y apertura al barrio puesto que lleva más meses en funcionamiento.

4. OBJETIVOS

Objetivo General:

Facilitar procesos de desarrollo individual y grupal de la población adolescente de los distritos de Madrid desde una perspectiva integral, posibilitando un espacio de autogestionado de encuentro y comunicación, donde los y las adolescentes se sientan felices y seguros/as y donde primen los hábitos saludables y la promoción de la participación ciudadana.

Este objetivo general del proyecto colabora con los objetivos específicos que pretende la Línea 4 (Estilos de vida saludables, ocio, cultura y deporte) del PLIAM:

1. Promover el desarrollo adecuado de las capacidades de la infancia y adolescencia y de estilos de vida saludable, proporcionando alternativas para el ocio y el tiempo libre, experiencias culturales y oportunidades para la práctica del deporte.
2. Ofrecer a los niños, niñas y adolescentes oportunidades para autogestionar sus preferencias e intereses.

Objetivos Operativos:

1. Facilitar un uso positivo del tiempo libre asegurando el desarrollo de actividades de ocio saludable y fomentando la corresponsabilidad.
2. Promover el intercambio de conocimientos, habilidades y experiencias mediante la creación de grupos en torno a centros de interés de los adolescentes.
3. Facilitar a los adolescentes estrategias de comunicación y prácticas democráticas y de participación.
4. Favorecer las relaciones entre iguales.



5. POBLACIÓN DESTINATARIA

Directa:

Chicos y chicas de entre 12 y 17 años del Distrito donde se ubique el Espacio de Ocio Adolescente y su área de influencia.

Dadas las características de apertura y flexibilidad de los Espacios, abiertos de lunes a domingo en distintos horarios, y que permiten asistir en función de la disponibilidad, tiempo libre e intereses de los y las adolescentes, esperamos que el número total de participantes sea superior a **2.000** en los cinco Espacios abiertos.

Podemos estimar esta cifra observando el número de participantes que ha habido en los Enredaderos en el último trimestre de 2017. Y observando esta misma realidad preveemos que habrá participantes que estén vinculados a los Espacios (por frecuencia y tareas asumidas) y otros que lo estén menos.

El número máximo de adolescentes que pueden participar simultáneamente en un Enredadero es de 30 adolescentes.

Indirecta:

Jóvenes que hayan participado longitudinalmente durante su adolescencia en el Espacio adolescente y participen después como premonitores/as voluntarios/as.

Familias de los y las participantes, principalmente de aquellos que tengan mayor vínculo en el Espacio Adolescente.

Vecindario y otras entidades sociales o grupos juveniles.

6. METODOLOGÍA

El proyecto se desarrolla con Enfoque de Derechos de la niñez y adolescencia por lo tanto trabajaremos siempre bajo los principios de Protección, Interés superior del adolescente, No discriminación y Participación.

Habrà una especial atención a aquellas actividades y proyectos que desarrollen en los y las adolescentes competencias que se correspondan con las habilidades e inteligencias no valoradas en el sistema educativo formal, ayudàndoles a descubrir sus propios talentos y ponerlos en valor.



Los Espacios Adolescentes son lanzadera para la participación juvenil de los chicos y chicas de manera que sean agentes activos en la transformación y evolución de sus barrios.

La metodología será plenamente participativa:

- Estableciendo una relación educativa con el adolescente a través de la cual promover el modelaje de habilidades y actitudes.
- Fomentando la autonomía y la autoestima de los participantes.
- Potenciando la búsqueda de información y comprensión del entorno.
- Desarrollando la capacidad de análisis crítico de situaciones y contextos.
- Trabajando en equipo, respetando y sacando partido de cada persona.
- Facilitando la aceptación y respeto de los demás y uno mismo.
- Implicando a los adolescentes en todas las acciones a llevar a cabo.
- Posibilitando el buen clima y el cuidado de espacio.
- Estableciendo procesos y canales de comunicación horizontales y toma de decisiones consensuadas, donde la información fluye lateralmente y tanto participantes, facilitadores y agentes externos pueden comunicarse entre sí como iguales. Así como procesos de liderazgos, portavocías y representatividad de grupos e intereses comunes.

El proceso de facilitación: Cada Espacio de Ocio cuenta con un **equipo de facilitadores/as** que se configura como una herramienta que apoya el avance en cada fase, pero el ritmo del proyecto lo marcarán los y las adolescentes participantes quienes aprendiendo de su experiencia irán incorporando una cultura de participación.

El equipo podrá dirigir (en mayor o menor grado según la capacidad de autogestión de los grupos) algunas actividades de las que proponga el grupo para ayudarles a visibilizar procesos, para generar buena convivencia en el Enredadero o para motivar y mantener la asistencia y participación al mismo. En este sentido las **actividades** que realiza el Equipo facilitador de cada Enredadero son:

- Recogida de propuestas y difusión de actividades que se realizan en el Enredadero en la calle, centros educativos y lugares de interés para adolescentes.
- Presentación del Enredadero a grupos conformados de entidades.
- Actividades "modelo" que emanen de propuestas de los y las participantes.
- Dinámicas de presentación, de confianza, de comunicación, resolución de conflictos, de acuerdos y toma de decisiones.
- Juegos y dinámicas de distensión y educación en valores.
- Actividades de evaluación grupales.



Se realizará seguimiento de los participantes desde el ámbito del ocio y la participación en coordinación, cuando sea necesario, con agentes educativos que trabajan desde otras áreas de desarrollo. Poniendo atención en detectar factores y situaciones de riesgo para poner en marcha los protocolos de derivación a Servicios Sociales en caso de ser necesario.


Aquellos/as adolescentes que vayan a cumplir 18 años y estén vinculados al Espacio tendrán la oportunidad de participar en grupos específicos de Premonitores/as desde donde se potenciarán habilidades que les permitan continuar asistiendo de forma voluntaria organizando actividades para el resto del grupo, o facilitar su incorporación en otras organizaciones comunitarias o estructuras de participación ciudadana.

Los Espacios de Ocio Adolescente se configuran como entidades vivas en sí mismas donde las actividades y propuestas van a ir cambiando según los intereses de los grupos que accedan al Espacio y la marcha de los procesos de participación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned to the left of the section header.

7. COORDINACIONES DEL PROYECTO

El desarrollo del proyecto en 2017 ha mostrado que el fomento de la participación entre los adolescentes trasciende del propio Espacio y se integra en la dinámica relacional del distrito. Por eso se hace necesaria la coordinación con todos aquellos agentes sociales, instituciones, entidades y recursos municipales que estén desarrollando líneas de trabajo infantil, juvenil y de participación con las que puedan converger los intereses de los adolescentes participantes.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a few vertical and diagonal strokes, positioned to the left of the text.

Sin ser una lista ni exhaustiva ni excluyente, porque la concreción será particular en cada distrito, enumeramos algunas de las coordinaciones distritales necesarias y convenientes para el desarrollo del proyecto:

- Técnicos y asesores de las Juntas Municipales de Distrito.
- Agentes municipales comunitarios y mesas de coordinación del distrito.
- Servicios Sociales.
- Entidades sociales y grupos juveniles del Distrito.

También se realizan necesariamente coordinaciones periódicas con los responsables de la Dirección General de Familia e infancia del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid para realizar seguimiento de la marcha del proyecto y valorar las posibles ampliaciones de Espacios en más distritos.

El Equipo Facilitador de cada distrito mantendrá reuniones semanales de planificación y seguimiento del proyecto para llevar a cabo la evaluación continua y ajustes necesarios que requieran la implementación de las fases.

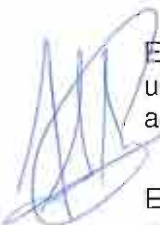


8. RECURSOS NECESARIOS

Materiales:

Lo **esencial** es contar con un espacio físico de referencia donde los adolescentes puedan adquirir, a través de un proceso gradual y continuo, las habilidades, actitudes y competencias necesarias para participar activa y conscientemente en la construcción de su ocio y tiempo libre, y el mantenimiento del propio espacio, lo que con el tiempo tendrá transferencia positiva en otros ámbitos de su desarrollo y hacia la transformación del entorno donde se encuentre ubicado.


En la primera fase del trabajo se produce la vinculación de los y las adolescentes al espacio para sentirlo suyo y por eso ha de ser un espacio propio donde se les permita decorar y amueblar a partir de sus decisiones.



Es deseable que el Espacio tenga en cuenta criterios de accesibilidad en transporte público, de ubicación cercana a espacios abiertos o parques, lugar habitual de reunión de los grupos de adolescentes y de visibilidad para facilitar los primeros accesos.

El Espacio contará con mobiliario necesario básico para comenzar a desarrollar el proyecto: material de papelería, algunos elementos lúdicos, algunas mesas y sillas. Los Equipos Facilitadores contarán con los recursos tecnológicos (ordenador y teléfono móvil) necesarios para la tarea.

Humanos:



Cada uno de los Espacios contará con un equipo de facilitadores para el desarrollo del proyecto en una ratio de 1 facilitador por cada 15 adolescentes. Dependiendo del horario de apertura de cada Espacio se asegurarán las jornadas y los descansos según recoge el Convenio Estatal de la Intervención Social. En todo caso, en el Anexo III se detalla la cantidad de educadores necesarios en cada uno de los Espacios objeto del presente Convenio. Así mismo, y dado el volumen del proyecto, es necesaria también la figura del Coordinación general de los Espacios.

Funciones o tareas de los facilitadores:

- a) Presencia facilitadora en el horario de apertura del Espacio.
- b) Planificación, seguimiento y evaluación del proyecto en equipo.
- c) Coordinación con agentes sociales, entidades y mesas de coordinación del distrito.
- d) Coordinación con la Junta Municipal de Distrito.
- e) Registro y documentación del proyecto.
- f) Comunicación y difusión del Espacio en el distrito.
- g) Acompañamiento en el proceso de autogestión del Espacio.
- h) Información y contacto con familias.



Funciones de la Coordinación general del Enredadero:

- (a) Velar por las líneas estratégicas del proyecto.
- (b) Coordinarse con la Dirección General de Familia e infancia del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid.
- (c) Coordinar los equipos facilitadores.
- (d) Seguimiento y control económico.
- (e) Elaboración de proyectos y memorias generales.
- (f) Comunicación y difusión general del proyecto.
- (g) Apoyo al Equipo de cada Distrito en las fases iniciales de implantación de los Espacios Adolescentes.
- (h) Coordinación de las actividades comunes, intercambios y resto de posibilidades que emerjan de la Red de Espacios de Ocio.
- (i) Estudiar y valorar la ampliación del proyecto en otros Espacios.

9. EVALUACIÓN Y METAS DEL ENREDADERO PARA 2018

Proceso de evaluación

El Equipo Facilitador de cada distrito realizará una evaluación continua para incorporar las mejoras necesarias en los procesos que se encuentren en marcha. En las evaluaciones diarias se tendrá en cuenta las relaciones grupales y su evolución, sirviendo éstas para ajustar los apoyos que vayan necesitando para sus actividades. Se les preguntará su opinión y se ajustarán los procesos a sus ritmos y características.

Se mantendrán reuniones semestrales de evaluación general del proyecto para revisar los indicadores y establecer las mejoras necesarias que aseguren el cumplimiento de los objetivos.

Para la coordinación interespacios se realizarán reuniones mensuales con la Coordinación general para ajustar recomendaciones estratégicas a la realidad de cada Espacio Adolescente y dotar de coherencia e identidad a toda la red. En este sentido los Equipos Facilitadores tendrán un encuentro anual para revisar los principios que guían el trabajo y los modelos de facilitación de cada Espacio promoviendo el intercambio de experiencias y la creación de nuevas estrategias para la Red.

Se realizará este mismo proceso con los y las adolescentes de cada distrito en sus Asambleas de Evaluación y con los grupos motores, así como un encuentro entre representantes adolescentes de los distintos Espacios Adolescentes para que puedan hacer una evaluación e incorporar sus propuestas de mejora estructurales en la Red de Espacios Adolescentes.

Instrumentos de evaluación

- Diario de las sesiones con resumen de hechos significativos.
- Partes de incidencias.

- Registros de asistencia con datos cuantitativos de asistencia desglosados por sexo, edad y nacionalidad.
- Actas y documentos de registro de las actividades que supongan toma de decisiones o extraordinarias (encuentros entre grupos, por ejemplo).
- Cuestionario de satisfacción para los y las participantes.
- Herramientas de registro de indicadores de consecución de los objetivos y hojas de cálculo para cuantificar los resultados.
- Registros de inscripciones.
- Inventarios.
- Resultados de los encuentros de seguimiento y evaluación de los equipos de facilitadores.
- Memoria anual de actividades realizadas.

Los indicadores de evaluación del proyecto están detallados con sus metas y fuentes de verificación en el Anexo IV.

10. PRESUPUESTO

GASTOS (Cantidades en Euros)	5 ESPACIOS	Retiro	Centro	Moratalaz	Villaverde	Fuencarral
Personal	403.596,96	88.572,66	88.572,66	88.572,66	68.939,49	68.939,49
Actividades	5.500,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00
Equipamiento	5.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Gastos Generales	22.036,32	4.407,28	4.407,26	4.407,26	4.407,26	4.407,26
COSTE TOTAL	436.133,28	95.079,94	95.079,92	95.079,92	75.446,75	75.446,75

PRESUPUESTO 2018			
INGRESOS POR PARTIDAS	Financiación Ayuntamiento	Financiación propia	TOTAL
Personal	403.596,96 €		403.596,96 €
Actividades	5.500,00 €		5.500,00 €
Equipamiento		5.000,00 €	5.000,00 €
Gastos Generales	22.036,32 €		22.036,32 €
Teléfono	1.000,00 €		1.000,00 €
Comunicación /Imprenta	2.000,00 €		2.000,00 €
Internet	3.900,00 €		3.900,00 €
Asesoría	3.136,32 €		3.136,32 €
Seguros (RC+accidentes)	1.500,00 €		1.500,00 €
Prevención de riesgos	2.500,00 €		2.500,00 €
Línea de crédito	8.000,00 €		8.000,00 €
TOTAL	431.133,28 €	5.000,00 €	436.133,28 €

ANEXO II:

Calendarización de actividades 2018 propuestas por los y las adolescentes en los Enredaderos

Una vez se ha implementado el Enredadero y comienza a ser un espacio de tránsito y estancia habitual de distintos grupos de adolescentes comienzan los procesos de transformar sus propias propuestas en actividades y pequeños proyectos de Ocio y Tiempo libre con el apoyo, acompañamiento y seguimiento del Equipo Facilitador.

Las propuestas que se generan en los Enredaderos son distintas y propias del ritmo particular de cada Espacio en función del perfil de los y las participantes: sus intereses, los aprendizajes en participación que vayan asumiendo, así como los condicionantes externos que afecten al desarrollo del proyecto. Por esta razón no puede recoger el proyecto unas actividades diseñadas y marcadas previamente: serán la que cada grupo vaya decidiendo; sin olvidar que una de las claves de los Enredaderos es ser un lugar donde simplemente pasar tiempo sin obligación de tomar parte en alguna.

Para facilitar la comprensión de la dinámica en los Enredaderos y poder establecer una descripción general para toda la Red a continuación se recoge una clasificación de las propuestas de los y las adolescentes, en función de las actividades de ocio que generan, en tres grandes bloques de actividades:

- **A.1. Actividades de ocio para la autogestión del Enredadero:** surgen de propuestas relacionadas directamente con la organización y gestión de los Espacios. Suponen la participación activa de los y las adolescentes en la implementación de mejoras, cambios, creación de nuevos procedimientos en lo referido a los propios locales donde se realiza el proyecto, los recursos con los que cuenta y las propias características del mismo, de forma que poco a poco los participantes van siendo el auténtico motor de las decisiones y evolución del Enredadero.
- **A.2. Actividades de ocio y tiempo libre por centros de Interés:** Actividades diversas basadas en propuestas sobre gustos y aficiones de los y las participantes de cada Enredadero que desarrollan con distinto grado de autonomía en función de las características de estas. Desde actividades libres y no dirigidas, hasta actividades temáticas en torno a grupos que se van creando, así como actividades dirigidas por los y las propias adolescentes.
- **A.3. Actividades de impacto y transferencia en barrio y municipio:** surgen de propuestas que traspasan las fronteras de los Enredaderos y tienen una repercusión directa en el barrio y distrito donde se encuentra ubicado. Para muchas de estas actividades es necesaria la coordinación con otras redes de participación comunitarias, así como el apoyo en las estructuras de participación ciudadana del municipio.

Estos tres grandes bloques se subdividen a su vez en otras categorías que ayudan a asimilar la gran variedad de procesos y actividades en los que pueden desembocar las propuestas de los y las participantes, que se encuentran detalladas en el Anexo II como actividades planificadas en los Enredaderos para 2018.

Por último, destacamos la posibilidad de poner en marcha actividades propuestas por adolescentes y que por sus características específicas necesiten la colaboración o dinamización de profesionales externos con competencias en la materia. Por ejemplo: autoconstrucción de mobiliario, taller de radio, taller de rap, etc.

	TIPO DE ACTIVIDADES EN EL ENREDADERO AÑO 2018	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD ORGANIZADAS POR ADOLESCENTES	EJEMPLOS
ACTIVIDADES PARA LA AUTOGESTIÓN DEL ESPACIO DE OCIO	1. De Recogida y análisis propuestas	Actividades puntuales, permanentes o transversales para obtener nuevas propuestas de adolescentes con vinculación al proyecto o de nuevos grupos. Actividades para priorizar, inventariar, clasificar propuestas y estudiar alternativas de actividades.	-Buzones de recogida de propuestas. -Encuestas.
	2. Forma de organización y gestión de recursos	Actividades que sirvan para tomar decisiones y poner en marcha nuevas formas de realización de tareas tanto básicas o innovadoras respecto a los procesos de diseño, planificación, programación y evaluación y mantenimiento del propio Espacio y sus recursos.	-Asambleas -Sesiones de trabajo sobre temas concretos.
	3. Mejora del Espacio y recursos	Actividades que pretendan mejorar y obtener nuevos recursos de ocio para desarrollar actividades que vienen realizándose en el Enredadero o necesarios para poder llevar a cabo nuevas propuestas.	-Campañas de donaciones. -Procesos de autoconstrucción.
	4. Mantenimiento del Espacio y Recursos	Actividades que pretenden el cuidado y respeto por el propio local donde se realiza el Enredadero, hacia sus recursos, materiales, procesos, grupos de personas que participan u incluso otros grupos con los que se pueda llegar a convivir en el Espacio.	-Jornadas de limpieza y mantenimiento. -Talleres de fiapas
	5. Gestión económica del Espacio	Actividades para tomar decisiones sobre el presupuesto para actividades del Enredadero, así como lograr mejorar su ejecución, aprender a prever gastos, lograr relaciones de intercambio sin necesidad de dinero, así como para autofinanciar sus propias actividades.	-Plenarios sobre presupuesto. -Mercadillos solidarios.
	6. Actividades de ocio habituales en el Espacio	Actividades de ocio que realizan de forma natural y totalmente autónoma, sin necesidad de organización o apoyos, y que no necesitan de aprendizaje en procesos participativos. Sirven para identificar intereses, conocer mejor a los y las participantes, así como motivar el acceso al Espacio de nuevos/as participantes.	-Juegos de mesa - -Actividades deportivas.

ACTIVIDADES DE OCIO POR CENTROS DE INTERÉS	7. Actividades de ocio puntuales de carácter abierto	<p>Actividades concretas de libre acceso para cualquier participante con un inicio y fin determinado y normalmente desarrolladas en un mismo día con un fin concreto. Se organizan por grupos o comisiones temporales de adolescentes participantes en el Enredadero, creadas para el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de la propia actividad.</p>	<p><i>-Fiestas saludables y temáticas.</i> <i>-Torneos deportivos</i></p>
	8. Actividades permanentes de carácter abierto	<p>Actividades con elementos comunes, con una periodicidad concreta y estable a lo largo del año de libre acceso para cualquier participante que responden a intereses y aficiones generales entre la adolescencia. Se organizan por grupos o comisiones permanentes de adolescentes participantes en el Enredadero, creadas para el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de cada tipo de actividad.</p>	<p><i>-Cine</i> <i>-Talleres artísticos</i></p>
	9. Actividades de ocio puntuales de grupos de interés	<p>Grupos que se van conformando en el Enredadero en función de una afición concreta y que habitualmente necesita de recursos y aprendizaje para su desarrollo. Estos grupos están abiertos a nuevos/as participantes que tienen que responder con compromiso, asistencia y participación activa. Pueden generar actividades del propio interés del grupo, extraordinarias a sus actividades habituales, y que tengan una duración y calendarización concreta. Estas actividades puntuales pueden ser también antecesoras a lo que luego se transformen en actividades permanentes de estos grupos.</p>	<p><i>- Master Class de Baile específico. - Exhibiciones artísticas</i></p>
	10. Actividades de ocio permanentes de grupos de interés	<p>Actividades habituales y de periodicidad concreta que generan los propios grupos que se van conformando y la propia dinámica de estos. Habitualmente son actividades para el propio desarrollo de su grupo, la práctica y mejora de sus aficiones e incluso proyectos propios del grupo que tengan como naturaleza su centro de interés. Pueden ser desde aficiones más habituales, así como nuevas alternativas de ocio juveniles sobre las que aún no hay o son pocos los equipamientos o proyectos que las contemplen.</p>	<p><i>-Clases de baile.</i> <i>-Entrenamientos y ensayos.</i></p>

ACTIVIDADES DE IMPACTO EN BARRIO/DISTRITO/MUNICIPIO	11. Actividades en la Red de Espacios	Actividades que suponen el trabajo conjunto y coordinado entre grupos de distintos Enredaderos y por lo tanto de distintos barrios del municipio, con el fin de establecer alianzas, conocer adolescentes con aficiones similares en otros lugares de la ciudad y generar procesos de participación en torno a ocio de carácter municipal y no sólo distritales, dando consistencia a la Red.	-Encuentros de ocio entre Enredaderos. -Torneos entre Enredaderos.
	12. Propuestas comunitarias	Actividades que surgen de propuestas de los y las adolescentes que tienen que ver con inversiones y proyectos en sus barrios y/o distritos y para las que es preciso que conozcan y participen en las estructuras de participación ciudadana como COPIAS, Foros Locales, Presupuestos participativos, Plenos de Infantiles, entre otros.	-Proceso para solicitar unas canchas deportivas en el barrio.
	13. Actividades comunitarias.	Actividades que surgen de las relaciones en red con otras entidades y recursos distritales y municipales organizadas para toda la comunidad. Aquellas que se organizan entre asociaciones y colectivos de los distritos y en las que hasta el momento la participación adolescente no estaba presente por iniciativa propia o representando su propio proyecto.	-Actividades en las fiestas del barrio. -Participación en celebración día de la Infancia.
	14. Otras	Actividades que no encajan en la anterior clasificación y puedan tener que ver con propuestas de carácter más individual, o de difícil transformación en una actividad o proceso dentro del ámbito de ocio y tiempo libre, o que necesiten de revisión y estudio para conocer si se adapta a la naturaleza del proyecto.	-Creación de Sede de Club de fans -Grupos de estudio y realización tareas escolares.

A continuación, se presentan las actividades para 2018 de los distintos Enredaderos en marcha. Estas actividades que se muestran son las que ya han sido decididas por los distintos grupos de adolescentes que participan en cada Espacio de Ocio, pero una vez más hay que tener en cuenta que pueden sufrir variaciones, adaptaciones, aumento o disminución en número, en función de la propia dinámica participativa del Espacio, así como de intereses de nuevos grupos de participantes que accedan en 2018.

1. ENREDADERO RETIRO: "A NUESTRO ROLLO"

TIPO DE ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN 2018																
	A	N	E	S	T	R	O	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
A1	1. De Recogida y análisis propuestas																
			X	X								X	X				
														X			
			X	X								X	X				
A2	2. Forma de organización y gestión de recursos																
			X	X								X	X				
A1	3. Mejora del Espacio y recursos																
			X	X													
			X	X													
A2	4. Mantenimiento del Espacio y Recursos																
			X	X													
			X	X													
A2	5. Gestión económica del Espacio																
A2	6. Actividades de ocio habituales en el Espacio																
			X	X													



4. ENREDADERO CENTRO

TIPO DE ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN 2018											
	ENREDADERO CENTRO											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
A1	1. De Recogida y análisis propuestas	x	x									
	Revisión evaluaciones de los y las participantes		x						x			
	Asambleas generales del Enredadero	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Reuniones de trabajo grupos motores.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Reuniones de trabajo de las diferentes comisiones del centro.				x		x		x		x	x
	Reuniones de trabajo y seguimiento con premonitores.				x	x	x	x	x	x	x	x
	Taller participativo Creación de Espejos.	x	x	x	x							
A2	3. Mejora del Espacio y recursos		x									
	Punto de información juvenil				x	x	x					
	Concurso búsqueda nombre y logo para el Enredadero.						x					
	Taller participativo. Creación e insonorización de una sala como canto y ensayo musical.											
	Quedadas de limpieza del centro.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Jornadas de revisión de materiales e inventario.				x							
	Plenarios revisión de presupuestos.						x					
A2	6. Actividades de ocio habituales en el Espacio	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Sesiones de juegos de mesa.				x	x	x	x	x	x	x	x
	Ping Pong.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Diana de Dardos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Coreografías.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Exposiciones "Arte Joven Centro".				x	x	x	x	x	x	x	x
	Micro abierto.				x							
A2	7. Actividades de ocio puntuales de carácter abierto											
	Fiestas saludables y multiculturales.		x				x					x
	Jornadas lúdicas.					x						
	Celebración de Halloween.											x
	Domingos de Cine.					x						x



5. ENREDADERO VILLAVERDE

TIPO DE ACTIVIDAD		CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN 2018											
		ENREDADERO VILLAVERDE											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
A 1	1. De Recogida y análisis propuestas			X						X			
	2. Forma de organización y gestión de recursos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	3. Mejora del Espacio y recursos				X								
	4. Mantenimiento del Espacio y Recursos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	5. Gestión económica del Espacio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	6. Actividades de ocio habituales en el Espacio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	7. Actividades de ocio puntuales de carácter abierto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	8. Actividades permanentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



ANEXO III.

Distritos donde se desarrolla el proyecto

ENREDADERO RETIRO

a.) ubicación y horario de apertura

Se desarrolla en la planta elevada de la planta de acceso de la Nave Daoíz y Velarde, en la plaza de mismo nombre, AV. Ciudad de Barcelona 162. Metro: Pacífico.

M² Espacio: 375,23 Aforo máximo: 187 personas.

DÍA	HORARIO APERTURA	HORAS APERTURA
De L a J (Tarde)	16:00 a 20:00 h	16
V (Tarde)	17:00 a 21:00 h	4
S (Mañana)	12:00 a 14:30 h	2,5
S (Tarde)	16:30 a 22:00 h	5,5
D (Mañana)	12:00 a 14:30 h	2,5
D (Tarde)	16:30 a 20:00 h	3,5
TOTAL HORAS APERTURA		34

b.) recursos humanos

Cuatro facilitadores en jornadas de trabajo de 25 horas.

ENREDADERO MORATALAZ

a.) ubicación y horario de apertura

Se desarrolla en la planta baja de la Biblioteca Pública Miguel Delibes, junto al Centro Sociocultural Eduardo Chillida C/del Arroyo Belincoso 11. Metro: Vinateros.

M² Espacio: 136 Aforo máximo: 68 personas.

DÍA	HORARIO APERTURA	HORAS APERTURA
De L a J (Tarde)	16:00 a 20:00 h	16
V (Tarde)	17:00 a 21:00 h	4
S (Mañana)	12:00 a 14:30 h	2,5
S (Tarde)	16:30 a 22:00 h	5,5
D (Mañana)	12:00 a 14:30 h	2,5
D (Tarde)	16:30 a 20:00 h	3,5
TOTAL HORAS APERTURA		34

b.) recursos humanos

Cuatro facilitadores contratados en jornada de trabajo de 25 horas.

ENREDADERO FUENCARRAL-EL PARDO

a.) ubicación y horario de apertura

Se desarrolla en la planta baja del Centro Cultural de la Vaguada, Avenida Monforte de Lemos, 36-38. Metro: Barrio del Pilar.

M² Espacio: 108 Aforo máximo: 54 personas.

DÍA	HORARIO APERTURA	HORAS APERTURA
L y M	CERRADO	0
X y J	16:00 a 20:00 h	8
V (Tarde)	17:00 a 21:00 h	4
S (Mañana)	12:00 a 14:30 h	2,5
S (Tarde)	16:30 a 22:00 h	5,5
D (Mañana)	12:00 a 14:30 h	2,5
D (Tarde)	16:30 a 20:00 h	3,5
TOTAL HORAS APERTURA		26

b.) recursos humanos

Tres facilitadores contratados en jornada de trabajo de 25 horas.

ENREDADERO CENTRO

a.) ubicación y horario de apertura

Se desarrolla en El Don de María, ubicado dentro del Parque de Emir Mohamed, en la Calle Cuesta Ramón, nº3. Metro: La Latina.

M² Espacio: 168 Aforo máximo: 84 personas.

DÍA	HORARIO APERTURA	HORAS APERTURA
De L a J (Tarde)	16:00 a 20:00 h	16
V (Tarde)	17:00 a 21:00 h	4
S (Mañana)	12:00 a 14:30 h	2,5
S (Tarde)	16:30 a 22:00 h	5,5
D (Mañana)	12:00 a 14:30 h	2,5
D (Tarde)	16:30 a 20:00 h	3,5
TOTAL HORAS APERTURA		34



b.) recursos humanos

Cuatro facilitadores contratados en jornada de trabajo de 25 horas.

ENREDADERO VILLAVERDE

a.) ubicación y horario de apertura

Se desarrolla en un aula del Centro Cultural Santa Petronila, Calle María Martínez Oviol, 12.
Metro: Villaverde Bajo Cruce.

M² Espacio: 52,7 Aforo máximo: 27 personas.

DÍA	HORARIO APERTURA	HORAS APERTURA
De L a J (Tarde)	16:00 a 20:00 h	16
V (Tarde)	16:00 a 21:00 h	5
S (Mañana)	11:00 a 13:00 h	2
S (Tarde)	16:00 a 21:00 h	5
D (Mañana)	CERRADO	0
D (Tarde)	CERRADO	0
TOTAL HORAS APERTURA		28

b.) recursos humanos

Tres facilitadores contratados en jornada de trabajo de 25 horas.

ANEXO IV. Indicadores de Evaluación y Metas por Enredadero y para la Red en 2018

Objetivo nº 1		Facilitar un uso positivo del tiempo libre asegurando el desarrollo de actividades de ocio saludable y fomentando la corresponsabilidad										% Total proyecto por Objetivo
Nº Indicador	Tipo	Unidad de Medida	Forma de cálculo Meta distrito	Forma de cálculo Meta Red	METAS POR DISTRITO				META RED	% total proyecto por indicador		
					RETIRO	MORATALAZ	FUENCARRAL - EL PARDO	CENTRO VILLAVERDE				
1.1	Actividad	Porcentaje	Nº actividades ejecutadas/Nº de actividades propuestas*100	Media aritmética de la puntuación distrito	60%	50%	50%	50%	52%	10%		
1.2	Actividad	Número	Sumatorio	Media aritmética de la puntuación distrito	100	65	45	80	70	10%		
3	Resultado	Porcentaje	Nº adolescentes con autorización de al menos 1 tarea / Nº total de adolescentes con autorización para asistir al Espacio *100	Media aritmética de la puntuación distritos	35%	14%	12%	21%	21%	10%	30%	

Descripción y Aclaraciones:

Para valorar el cumplimiento del objetivo 1 es importante cuántas de las propuestas que realizan los adolescentes llegan a convertirse en actividades de ocio positivo para su desarrollo, cuántas tareas asumen para llevar adelante estas actividades y qué proporción de adolescentes se implican en estas tareas.

1.1 Las propuestas que realizan los adolescentes se analizan, priorizan y clasifican en las Asambleas mensuales o actividades para tal fin. Las priorizadas pueden llegar a ejecutarse, estar en proceso de gestación, diseño, estabilización o mejora, o incluso no llegar a ejecutarse. El recorrido de una propuesta es largo por eso es importante recoger cuántas y qué propuestas han llegado a ser ejecutadas.

1.2 Cada vez que se realiza una actividad el Equipo facilitador cumplimenta una tabla donde aparecen recogidas las tareas fundamentales para la organización de actividades y procesos en el Enredadero, divididas además en tres grados de autonomía (bajo, intermedio y alto). Se registran en esta tabla el número de tareas que se han asumido íntegramente por adolescentes. Se realiza un sumatorio anual de todas estas tareas. De esta manera puede que un mismo participante haya podido realizar más de una





<p>tarea. Este indicador ayuda a conocer cuál es el grado real de autogestión en las actividades y por lo tanto su compromiso y corresponsabilidad en las mismas.</p> <p>1.3 Con este indicador obtenemos el valor de adolescentes que se implican en los procesos y actividades y por lo tanto el número real de adolescentes con los que se está logrando conseguir el objetivo propuesto. De esta forma también podemos valorar si el perfil general del grupo es participativo o si la vida del grupo esta dependiendo de pocas personas implicadas en el mismo.</p>		
Indicador	Periodicidad	Fuente de verificación
1.1	Los resultados serán presentados de forma Anual. No obstante, se podrán hacer revisiones periódicas en cualquier momento del año para realizar una evaluación intermedia de objetivos y poder realizar adaptaciones en el proyecto.	Certificado del nº de actividades ejecutadas
1.2		Certificado del nº de tareas asumidas
1.3		Certificado del porcentaje de adolescentes que realizan tareas sobre el total de adolescentes autorizados
<p>Cargo responsable: Coordinador del proyecto</p>		

Objetivo nº 2	Promover el intercambio de conocimientos, habilidades y experiencias mediante la creación de grupos en torno a centros de interés de los adolescentes										% Total proyecto por Objetivo	
	Nº Indicador	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Forma de cálculo de Meta distrito	Forma de cálculo de Meta Red	METAS POR DISTRITO						META % total proyecto por indicador
RETIRO						MORATALAZ	FUENCARRAL - EL PARDO	CENTRO	VILLAVERDE			
Nº de grupos creados en torno a centros de interés	Actividad	Número	Sumatorio	Sumatorio puntuación distritos	Sumatorio puntuación distritos	12	10	6	10	7	45	10%
Grado de satisfacción de los/as participantes	Resultado	Escala de 1 a 10	Media Aritmética	Media Aritmética puntuación distritos	Media Aritmética puntuación distritos	7	7	7	7	7	7	10%

Descripción y Aclaraciones:

Son de especial interés en el proyecto aquellas actividades que se han sido diseñadas, planificadas, desarrolladas y evaluadas en grupos respecto a centros de interés. Estos grupos son el motor de Enredadero y la fuente principal para el intercambio de aprendizajes y primeras experiencias en participación. Recoger el número de grupos, así como la cantidad de participantes en los mismos y el grado de satisfacción ayuda a conocer el cumplimiento del objetivo nº2.

2.1 Hace referencia al número de grupos creados en el año en curso sobre centros de interés de los y las adolescentes que han sido capaces de organizarse como grupo y dinamizar sus propias actividades.

2.2. Los y las participantes cumplimentan un cuestionario que incluye una pregunta directa sobre la satisfacción respecto a los grupos creados en los que participa. Se utiliza



como criterio de aceptación que la muestra de adolescentes que evalúan se sitúe en torno al 70% de los y las adolescentes que han entregado autorización.	
Indicador	Periodicidad
2.1	Los resultados serán presentados de forma Anual. No obstante, se podrán hacer revisiones periódicas en cualquier momento del año para realizar una evaluación intermedia de objetivos y poder realizar adaptaciones en el proyecto.
2.2	Certificado del nº de cuestionarios y media obtenida.
Cargo responsable: Coordinador del proyecto	
Fuente de verificación	
Certificado del n.º grupos creados	
Certificado del nº de cuestionarios y media obtenida.	

Objetivo nº 3		Facilitar a los y las adolescentes estrategias de comunicación y prácticas democráticas y de participación										% Total proyecto por Objetivo	
Nº	Indicador	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Forma de cálculo Meta distrito	Forma de cálculo Meta Red	METAS POR DISTRITO				META RED	% total proyecto por indicador	% Total proyecto por Objetivo	
						RETIRO	MORATALAZ	FUENCARRAL - EL PARDO	CENTRO				VILLAVERDE
	Nº de Asambleas Celebradas	Actividad	Número	sumatorio	Sumatorio de puntuación distritos	10	10	10	10	50	10%		
	3.2 Grado de satisfacción de los participantes en las Asambleas	Resultado	Escala del 0 al 10	Media aritmética	Media aritmética puntuación distritos	7	7	7	7	7	10%	20%	
Descripción y Aclaraciones:													
Los Plenarios, reuniones y asambleas son espacios clásicos para la toma de decisiones y por tanto para el ejercicio democrático y participativo. La cantidad de asambleas que se celebren y el grado de satisfacción con las mismas colaboran a la consecución del Objetivo nº 3.													
3.1 El Enredadero contempla una Asamblea mensual para tomar decisiones de forma ordinaria, pudiendo sumarse otras extraordinarias que los y las adolescentes propongan.													
3.2 Los y las participantes cumplimentan un cuestionario que incluye una pregunta directa sobre la satisfacción respecto a las asambleas. Se utiliza como criterio de aceptación que la muestra de adolescentes que evalúan se sitúe en torno al 70% de los y las adolescentes que han entregado autorización.													
Indicador	Periodicidad										Fuente de verificación		
3.1	Los resultados serán presentados de forma Anual. No obstante, se										Certificado del nº de asambleas		

3.2	podrán hacer revisiones periódicas en cualquier momento del año para realizar una evaluación intermedia de objetivos y poder realizar adaptaciones en el proyecto.	Certificado del nº de cuestionarios y media obtenida.
-----	--	---

Cargo responsable: Coordinador del proyecto

Objetivo nº 4		Favorecer las relaciones entre iguales										% Total proyecto por Objetivo	
		Nº Indicador	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Forma de cálculo Meta distrito	Forma de cálculo Meta Red	METAS POR DISTRITO				META RED		% total proyecto por indicador
RETIRO	MORATALAZ						FUENCARRAL - EL PARDO	CENTRO	VILLAVERDE				
4.1	Nº adolescentes que han asistido al Espacio	Actividad	Número	sumatorio	Sumatorio puntuación distritos	730	305	350	400	215	2000	10%	
4.2	Nº adolescentes vinculados	Resultado	Porcentaje	Nº adolescentes han entregado autorización y asisten un mínimo de 10 días al mes/Nº adolescentes han asistido *100	Media aritmética de la puntuación distritos	7%	6%	4%	9%	7%	6%	10%	30%
4.3	Nº de adolescentes que han conocido gente nueva en el Espacio	Resultado	Porcentaje	Nº adolescentes han conocido gente nueva/ Nº adolescentes asisten al Espacio * 100	Media aritmética puntuación distritos	75%	70%	60%	70%	60%	67%	10%	

Descripción y Aclaraciones:

El número de asistentes y su frecuencia es síntoma de las buenas relaciones, pero para poder valorar si realmente están conociéndose y relacionándose positivamente hay que comparar la opinión de una parte representativa del grupo, con la del total de adolescentes que participan. De este modo se puede obtener un resultado que evalúe el grado de cumplimiento del Objetivo nº4.

4.1 Da a conocer cuántos adolescentes han pasado por el Enredadero a lo largo del año más aquellos que han asistido en más de una ocasión en el año anterior. Para

complementar y entender mejor este Indicador se entregarán datos del total de asistentes y del total de asistencias anuales distribuidas por: mes, sexo, nacionalidad y edad.

4.2 Más que el número total de adolescentes que han pasado por el Espacio es más significativo el número de ellos que se han vinculado con él, entendiendo como vinculados aquellos que han entregado autorización y que asisten, como mínimo, 10 días al mes.

4.3 Los y las participantes cumplimentan un cuestionario individual que incluye una pregunta cerrada sobre si han conocido gente nueva en el Enredadero a la que deben responder SI o NO. Se utiliza como criterio de aceptación que la muestra de adolescentes que evalúan se sitúe en torno al 70% de los y las adolescentes que han entregado autorización. Esta cantidad de participantes que ha conocido gente nueva se divide entre el número total de asistentes y se obtiene el porcentaje que representa cuántos adolescentes están realmente relacionándose positivamente en el espacio respecto al total de asistentes.

Indicador	Periodicidad	Fuente de verificación
4.1	Los resultados serán presentados de forma Anual. No obstante, se podrán hacer revisiones periódicas en cualquier momento del año para realizar una evaluación intermedia de objetivos y poder realizar adaptaciones en el proyecto.	Certificado del nº de adolescentes que han asistido al Espacio
4.2		Certificado del porcentaje de adolescentes vinculados al Espacio.
4.3		Certificado del porcentaje de adolescentes que han conocido gente nueva.

Cargo responsable: Coordinador del proyecto



Federación Injucam para la Promoción de la Infancia y Juventud

